



Sindicato de Prisiones



## REUNIÓN SOBRE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO EN FUNCIÓN PÚBLICA DE 23 DE FEBRERO DE 2017

Ayer 23 de febrero de 2017 tuvo lugar una nueva reunión en Función Pública para la negociación de un protocolo contra la violencia en el trabajo en los centros penitenciarios y centros de inserción social dependientes de la Secretaría General de II.PP.

Toma la palabra en primer lugar la Subdirectora General de II.PP., Ana María Velasco, que nos da cuenta que han estudiado las propuestas formuladas por **UGT-prisiones** y por el resto de sindicatos con presencia en la Mesa Delegada. Se va a organizar el trabajo para la redacción del protocolo en cuatro áreas: concepto y ámbito de aplicación, prevención de riesgos, apoyo a las víctimas y seguridad.

Nos informa la Subdirectora que ha tomado como referencia para la concreción de un protocolo en prisiones el de ámbito AGE de 26 de noviembre de 2015. Se sigue el mandato del parlamento de negociar un protocolo contra agresiones en el ámbito penitenciario con medidas preventivas, evaluación de riesgos, registros de agresiones y apoyo a las víctimas. En este punto **UGT-prisiones** pregunta hasta en tres ocasiones si van a incluir las agresiones verbales en el protocolo de actuación contra la violencia en el trabajo dentro del ámbito penitenciario. La Subdirectora responde primero con evasivas y ante nuestra insistencia concreta que no tienen intención de incluir las agresiones verbales en el protocolo contra la violencia porque el mandato del Congreso de los Diputados apuesta por las agresiones físicas y que para las agresiones verbales ya contamos con un régimen disciplinario de aplicación a la población reclusa y que debemos tener en cuenta que trabajamos con personas inmersas en una particular subcultura carcelaria. Desde **UGT-prisiones** le respondemos vehementemente que para nosotros es una línea roja en la negociación. Si no se incluyen las agresiones verbales nos levantamos de la mesa. Se debe apostar por la tolerancia cero ante la violencia en el ámbito penitenciario. Le facilitamos a la Subdirectora dos ejemplos: un/a funcionaria del SEPE (antiguo INEM) que sea insultado, injuriado, calumniado, amenazado, etc. por un ciudadano usuario del servicio recibiría protección jurídica, sanitaria y psicológica por quedar encuadrado dicha agresión en el protocolo de ámbito AGE. Un/a funcionario/a de V2 o un/a trabajador/a social que sea agredido verbalmente por un familiar o comunicante de interno obtendría la misma cobertura. Ahora bien, un compañero/a amenazado de muerte por un interno no recibiría dicha protección. Es evidente que es injusto a todas luces y no nos podemos amparar en las carencias educacionales, culturales o sociales de los internos para justificar dichos comportamientos violentos. Si yo presto mis servicios en la institución y trabajo con internos, no tengo porque ser amenazado ni agredido verbalmente por ningún recluso en el desempeño de mis funciones



Sindicato de Prisiones



laborales. Exigimos desde **UGT-prisiones** tolerancia cero frente a la violencia. Le recordamos a la Administración la definición de violencia ocupacional establecida por la Organización Mundial de la Salud: “aquella que está constituida por incidentes en los cuales los trabajadores sufren abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, incluyendo el trayecto de ida y vuelta, que coloque en peligro, implícita o explícitamente, su seguridad, su bienestar o su salud”. Además, la enmienda transaccional del Congreso obliga a la Administración Penitenciaria a negociar dicho protocolo contra la violencia, y no hace referencia a la exclusión de las agresiones verbales. Es una muestra más de la falta de sensibilidad de la Secretaría General de II.PP. con los compañeros que diariamente trabajan con internos y que pueden resultar amenazados verbalmente por estos. Finalmente, **la Administración Penitenciaria accede a incluir las agresiones verbales en el protocolo contra la violencia siempre que exista un daño constatable, objetivo y cierto.**

Otro tema importante, como planteó en sus propuestas **UGT-prisiones**, es el reconocimiento de los funcionarios de prisiones como agentes de la autoridad. La Subdirectora nos informa que, como ya ha sucedido con docentes y sanitarios, el reconocimiento de los funcionarios de prisiones como agente de autoridad tendría que hacerse mediante norma con rango de ley, no obstante, ya hay jurisprudencia que reconoce el carácter de autoridad a los directores de los establecimientos penitenciarios y también, por extensión, a los funcionarios que actúan bajo su mandato. En este punto **UGT-prisiones** le solicita a la Subdirectora General que incluya esa referencia a la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el reconocimiento de autoridad de los funcionarios de II.PP., al tiempo que instamos a la Secretaría General que tome la iniciativa necesaria para impulsar dicha modificación legislativa.

A **UGT-prisiones** también nos sorprende como la Subdirectora General de RR.HH. niega la relación causa-efecto entre las agresiones que sufrimos en el ámbito penitenciario y la alarmante falta de personal. También reclamamos desde **UGT-prisiones** que se incluya a delegados sindicales o delegados de prevención en el equipo multidisciplinar que permita realizar un diagnóstico de la situación, señalando los lugares y/o actividades que pueden presentar un especial riesgo y analizando los datos obtenidos del registro de agresiones para agrupar incidentes similares y tratar de buscar características comunes, estableciendo áreas de problemas y documentado la necesidad de mejoras. La Administración Penitenciaria nos informa que el equipo multidisciplinar es un órgano interno de la Secretaría General y se cuenta con un grupo técnico de prevención de riesgos laborales y los delegados de prevención nombrados por comités de empresa y juntas de personal conforman los comités de seguridad y salud laboral en las diferentes provincias. Nos indica la Subdirectora Adjunta que todos los accidentes en los centros penitenciarios son investigados y si tienen relación con cuestiones de seguridad es el propio director del centro o su subdirector de seguridad el que realiza las pesquisas. Ante las preguntas de los sindicatos la Administración nos indica que no habría inconveniente en registrar todos los accidentes (entendiendo las agresiones como accidentes



Sindicato de Prisiones



laborales) y facilitar dicha información a los comités de seguridad y salud laboral dándose cuenta de las medidas preventivas adoptadas. Desde **UGT-prisiones** solicitamos que la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales se aplique íntegramente en los establecimientos penitenciarios, porque, en definitiva, son centros de trabajo que no pueden abstraerse a la aplicación de la normativa de prevención de riesgos.

Con respecto a la problemática de la seguridad, la Administración nos participa su intención de mejorar los mecanismos de información para detectar conductas agresivas en los centros penitenciarios. Es necesario concretar un procedimiento marco que incida en mejorar el conocimiento de los internos parte de los funcionarios. La mayoría de los incidentes regimentales se producen en módulos especiales como asilamiento o enfermería y ese plan marco de seguridad prestaría especial atención a dichos departamentos y a potenciar programas de tratamiento con internos con patologías mentales.

En relación a la formación, los módulos específicos de formación para hacer frente a situaciones de riesgo van a ser impartidos en los centros penitenciarios a nivel básico y avanzado, así como talleres de salud mental y acciones formativas sobre medidas de seguridad activas y pasivas. Desde **UGT-prisiones** acogemos positivamente la disposición de la Administración a facilitar formación específica a los trabajadores penitenciarios.

Por último, se aborda el capítulo de atención a las víctimas. Desde **UGT-prisiones** ya manifestamos nuestra coincidencia con el planteamiento de que la primera asistencia sanitaria al trabajador penitenciario agredido sea en la enfermería del establecimiento penitenciario. De esta forma contaríamos con una primera evaluación médica. Desde **UGT-prisiones** apostamos por abarcar una protección integral a las víctimas de agresiones y que se concrete dicho apoyo con adaptaciones al puesto de trabajo tal y como recoge el artículo 25 de la Ley 31/95 y con la cobertura del seguro de accidentes que ampara a todos los trabajadores de II.PP. También reclamamos desde **UGT-prisiones** que se concrete la asistencia jurídica a los empleados públicos penitenciarios agredidos a través del Abogado del Estado, ya sea cuando resulte denunciado por algún interno como cuando quiera personarse en el procedimiento penal por haber sido agredido por un recluso. Es imprescindible ampliar la cobertura psicológica a través de algún seguro específico ya que tanto en Muface como en la Mutua de Trabajo esta asistencia psicológica es insuficiente.

**UGT-prisiones** aprovecha la ocasión para hacer hincapié en las causas de agresiones que guardan relación con la organización: déficits en las medidas de seguridad, no disponer de medios de protección, falta de personal, falta de procedimiento de actuación, ausencia de rotación sistemática de los trabajadores, etc.

Queda mucho por negociar en cada una de las áreas hasta que el texto del protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en los centros penitenciarios y centros de inserción



Sindicato de Prisiones



social vea la luz, pero hemos iniciado la senda de la negociación la Administración Penitenciaria y las organizaciones sindicales quedando emplazados para el próximo 7 de marzo.

También os doy cuenta de la comunicación de la Subdirección General de Servicios Penitenciarios en la que se da cuenta de la apertura de la aplicación desarrollada para el control de entrega de prendas de uniformidad de los empleados públicos penitenciarios con el fin de que los funcionarios que desempeñan un puesto de trabajo de uniformidad obligatoria comprueben sus datos y, en su caso, procedan a modificar tallas y/o elegir prendas optativas correspondiente a la dotación de la anualidad 2017.